

ADOLFO DOMINGUEZ

Adolfo Domínguez, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de junio de 2008, en segunda convocatoria, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y su grupo y los Informes de Gestión individual de “Adolfo Domínguez S.A.” y consolidado de la Sociedad y su grupo, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.
2. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de “Adolfo Domínguez S.A.” correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007 y la distribución de un dividendo de 0,60 € por acción.
3. Aprobar las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y su grupo y los Informes de Gestión individual de “Adolfo Domínguez S.A.” y consolidado de la Sociedad y su grupo, correspondientes al ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, así como la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el citado período.
4. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de “Adolfo Domínguez, S.A.” correspondiente al ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008 y su aplicación íntegra a reservas voluntarias, toda vez que la reserva legal está ya totalmente cubierta.
5. Aprobar la retribución de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones para el año 2008.
6. Prorrogar el nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo.
7. Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.
8. Delegar las facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

Luis de Carlos Bertrán
El Secretario del Consejo de Administración
Madrid, 30 de junio de 2008